



Ayuntamiento de Orcera

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2015.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Sergio Rodríguez Tauste

Sres. Concejales

Dña Ana Belén Sánchez García

D. Juan Francisco Fernández Lopez

D. Jose Ignacio Puertas Chacón

Dña Mº Belén Chinchilla Martínez

Que forman parte junto con el Sr, Presidente del Grupo Socialista

D. Antonio Ricoy Martinez

Dña Mª Dolores Diéguez Peña

D. Sergio Ruiperez Pérez

Que forman parte del Grupo Popular

Secretaria

D. Rocío Patón Gutiérrez

En Orcera a veintitrés de Septiembre de dos mil quince, cuando son las dieciocho treinta horas se reúne el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión para la que previamente han sido convocados. La sesión se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Rodríguez Tauste, con asistencia de la Secretaria de este Ayuntamiento que suscribe y da fe del acto.

Abierta la Sesión se procede a dar lectura al Orden del día previamente señalado.-

1.-Aprobacion, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de Julio y 1 de Septiembre de 2015.-Por el Sr. Alcalde, se pregunta a todos los Sres. asistentes si existe algún tipo de objeción o reparo a los borradores de las actas mencionadas. Por unanimidad de todos los Sres. Concejales ambas actas son aprobadas.

2.-Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, desde el núm. 20/2015 a 122/2015.-Se da cuenta de las Resoluciones mencionadas, quedando informados todos los Sres. Concejales asistentes

3.-Toma de posesión como Concejales de Dña Lluena González Cano del PSOE.-EL Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria



Ayuntamiento de **Orcera**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Orcera, con lealtad a S. M. el Rey y Jefe del Estado Español, D. Felipe VI, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del municipio»*

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a Dña Lluena González Cano, leyéndole la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera: Si, Prometo

El Sr. Alcalde le da la bienvenida incorporándose a la sesión

4.-Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias núm. 1 a 4/2015. Se da lectura a las Modificaciones Presupuestarias 1, 2,3 y 4/2015, y que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas

Siendo el detalle el siguiente:

Modificación núm. 1.

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		2310	22600		Solidaridad Alimentaria	2.190,86
					Total Aumento	2.190,86





Ayuntamiento de Orcera

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45091	Solidaridad Alimentaria	2.190,86
			Total Aumento	2.190,86

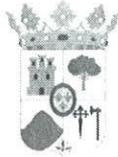
Modificación num.- 2

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	13110		Servicios Esenciales Locales 2015	40.200,00
					Total Aumento	40.200,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46135	Servicios Esenciales Locales 2015	40.200,00
			Total Aumento	40.200,00



Ayuntamiento de **Orcera**

Modificación núm. 3.-

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		4120	22706		Integración de Ganadería en Olivar, Conversión a Ecológico	4.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		1531	60941		Mimetización de Contenedores	2.206,08
Incorporación de Remanentes de Crédito		1610	61126		Reconstrucción Red de Saneamiento Barranco "El Zapatero" Inundaciones Noviembre 2012	60.190,06
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13109		Empleo 30+ Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria	607,35
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13108		Empleo Joven Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria	12.999,94
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	13107		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía D.L.8/2014	17.093,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	22114		Programa Extraordinario Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social	3.603,84
Incorporación de Remanentes de Crédito		3340	60938		PFEA 2306514BC02 Terminación Plantas P-1 -- P-2 Edificio Uso	33.178,25



Ayuntamiento de **Orcera**

				Cultural	
Incorporación de Remanentes de Crédito	1531	60932		Actuaciones PFEA 2306514BC01 Garantía de Rentas	67.081,87
Incorporación de Remanentes de Crédito	2310	22199		Creación de Estructuras de Coordinación y Participación Social	500,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	3410	22199		Plan Fomento de Hábitos Saludables a Través de la Cultura y el Deporte	228,99
Incorporación de Remanentes de Crédito	4540	61120		Subvención Excepcional Consejería Gobernación	6.479,59
				Total Aumento	208.168,97

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	208.168,97
			Total Aumento	208.168,97

Modificación núm. 4.-

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe



Ayuntamiento de **Orcera**

Generación de Crédito	2310	22611	Suministros Vtales 2015	Mínimos	4.000,00
Total Aumento					4.000,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45092	Subvención Suministros Mínimos Vtales 2015	4.000,00
Total Aumento				4.000,00

Primero: Aprobar provisionalmente los expediente núm. 1, 2, 3 y 4 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

5.-Cuenta General 2014.-

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.



Ayuntamiento de **Orcera**

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orcera del ejercicio 2014, con los votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Sra. Sanchez García, Sr. Fernandez Lopez, Sr. Puertas Chacón, Sra. Chinchilla Martinez y Sra. González Cano todos del grupo PSOE y la abstención de los Sres. Concejales Sr. Ricoy Martinez, Sra. Diéguez Peña y Sr. Ruiperez Perez del grupo popular

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

6.-Fiestas Locales 2016.-Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerdan las siguientes Fiestas Locales: Días 1 de Febrero y 14 de Septiembre de 2015

7.-Aprobacion Inicial Reglamento de Régimen interior del Consejo Escolar Municipal de Educación de Orcera.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto núm. 286/2010, de 11 de Mayo por el que se modifica el Decreto 332/1998, de 5 de Diciembre, por el que se Regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el mismo se regula la creación del Consejo Escolar Municipal de Educación .Continua diciendo que había un Consejo inactivo creado en 2001 se trae un Reglamento acorde con el mencionado Decreto, su creación ha sido consensuada por los Colegios y el grupo popular., siendo el detalle el siguiente:

“CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ORCERA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR TITULO I

DEFINICION Y FUNCIONES

Artículo 1º.- Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Orcera se constituye el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, al amparo de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de modificación de la Ley 4/1984 de 9 de enero, el Decreto 286/2010 de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales, como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecte al municipio y órgano de asesoramiento a la Administración competente. El Consejo Escolar Municipal tendrá personalidad jurídica propia y se regirá por el presente Reglamento.

Artículo 2º.- Su ámbito territorial coincidirá con el del término municipal.



Ayuntamiento de **Orcera**

Artículo 3º.- El Consejo Escolar Municipal de Educación, tendrá su domicilio social en el propio edificio del Ayuntamiento o en el local que le sea asignado.

Artículo 4º.- Son funciones del Consejo Escolar Municipal, las siguientes:

1) Ser consultado preceptivamente en las materias que a continuación se relacionan:

a) Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.

2) Asimismo el Consejo Escolar Municipal, a iniciativa propia, podrá elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas en el punto anterior y, además, sobre las siguientes materias:

a) Cualesquiera otras cuestiones, relativas a la promoción y extensión educativa.

b) Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de la localidad.

c) Todas aquellas que por la legislación le sean atribuidas.

El Alcalde, como Presidente de la Corporación, podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el punto uno del presente artículo.

TITULO II

COMPOSICION

Artículo 5º.- El Consejo Escolar Municipal estará constituido por veinte miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal.

El número de miembros que designará cada uno de estos sectores será el establecido en los párrafos siguientes:

- a) La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, que presidirá el Consejo Escolar Municipal.
- b) Dos representantes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
- c) Seis miembros del profesorado del municipio, entre los diferentes niveles de enseñanza existentes en el municipio, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito electora al que corresponda el municipio.
- d) Tres madres o padres del alumnado o personas que ejerzan la tutela del alumnado, nombrados a propuesta de las asociaciones de padres y madres de los centros en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.
- e) Tres miembros del alumnado, nombrados a propuesta de las Juntas de Delegados y Delegadas del Alumnado de los centros.
- f) Una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, nombrada a propuesta de sus asociaciones u organizaciones sindicales más representativa.



Ayuntamiento de **Orcera**

- a) La Concejala Delegada o Concejales Delegados responsables del área de educación del Ayuntamiento.

TITULO III

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6º.- Son órganos necesarios del Consejo Escolar Municipal de Educación, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo. En su caso, podrán crearse órganos complementarios de acuerdo con la legislación aplicable.

Los Consejeros serán nombrados, previa propuesta de los sectores correspondientes, en su caso, por el Alcalde del Ayuntamiento. El mandato de los consejeros será de cuatro años.

Artículo 7º.- El Consejo Escolar Municipal de Educación tendrá un presidente y un vicepresidente.

El presidente será el Alcalde del municipio correspondiente. El vicepresidente será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo.

Asimismo, contará con un Secretario que será designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de entre el personal de la Administración Educativa, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 8º.- Las funciones del Presidente son:

- Ejercer la dirección del Consejo Escolar Municipal.
- Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.
- Dirimir las votaciones en caso de empate.
- Ejercer la representación oficial del Consejo Escolar Municipal.
- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Consejo Escolar Municipal y no atribuyan a otros órganos del Consejo.

Artículo 9º.- El vicepresidente sustituirá al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste le delegue.

Artículo 10º.- El secretario estará encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo precisa para su funcionamiento, y las que legalmente se determine.

Artículo 11º.- Integran el Pleno todos los componentes del Consejo Escolar Municipal. Será consultado preceptivamente en las siguientes cuestiones:

- Disposiciones municipales que afecten a temas educativos.
- Todas aquellas otras en que por precepto expreso de una Ley, hayan de consultarse al Consejo Escolar Municipal en Pleno.
- Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de la localidad.



Ayuntamiento de **Orcera**

- d) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la promoción y extensión educativas.

Artículo 12º.- Integran la Comisión Permanente, (según el artículo 7 del Decreto 286/2010 de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre); la Presidenta o Presidente del Consejo, la Vicepresidenta o Vicepresidente y ocho miembros elegidos por el Pleno, debiendo existir entre ellos representación de todos los grupos de Consejeras y Consejeros a los que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 4/1984, de 9 de enero. Actuará como secretaria o secretario de dicha Comisión la persona que ejerza esta función en el Consejo Escolar Municipal.

Artículo 13º.- Las funciones de la Comisión Permanente serán:

- a) Proponer al Pleno el Plan de Trabajo General.
- b) Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos.
- c) Adscribir los consejeros a las Comisiones de Trabajo.
- d) Solicitar de Organismos y Administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el pleno y las comisiones.
- e) Hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.
- f) Informar a los Consejos Escolares de los acuerdos que les afecten.
- g) Recabar y recibir información de la Comunidad Educativa a través de sus respectivos
- a) Consejos Escolares de Centros, Claustros, AMPAS, y Asociaciones de alumnos.
- h) Otras competencias que se prevean legalmente.

Artículo 14º.- En el Consejo Escolar Municipal se establecerán otras Comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos a Pleno.

Artículo 15º.- En base al artículo 38.-2º in fine del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, se podrán constituir como Comisiones de trabajo las creadas y regidas conforme a la legislación aplicable, y en concreto:

- a) de escolarización y política educativa municipal.
- b) De infraestructura y economía.
- c) De prevención, salud escolar y deporte.
- d) Otras cualesquiera a petición del Pleno.

Artículo 16º.- En el acuerdo de creación de las Comisiones de trabajo se determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Presidente del Consejo, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro del Consejo, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode, en lo posible, la proporcionalidad existente entre los distintos grupos de Consejeros representados en el Consejo.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros del Consejo Escolar Municipal que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo de Consejeros, se realizará mediante escrito del mismo dirigido al presidente del



Ayuntamiento de **Orcera**

Consejo, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada particular, e incluso dos en casos justificados.

Artículo 17º.- Los informes de las Comisiones de trabajo no tienen carácter vinculante, que podrán ser devueltos, de forma motivada, para su estudio.

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 18º.- Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

La periodicidad de las sesiones ordinarias será fijada por acuerdo del Pleno.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio, al menos, del número legal de miembros del Consejo. La convocatoria de esta sesión a instancia de los miembros del Consejo deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde su solicitud.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 19º.- Corresponde al presidente convocar todas las sesiones del Pleno. Las extraordinarias han de ser motivadas.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, los borradores de las actas de sesiones anteriores que deberán ser aprobadas en la sesión, y, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, que deberán ser notificados a los miembros del Consejo en sus domicilios o lugar de trabajo.

Artículo 20º.- Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Consejo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo o de quienes legalmente les sustituyan. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después. De no existir, tampoco, quórum, la presidencia dejará sin efecto la convocatoria proponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

Artículo 21º.- El pleno del Consejo adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior por el que se regirá el Consejo Escolar Municipal.
- a) Las restantes materias determinadas por Ley.

Artículo 22º.- La Comisión Permanente celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del



Ayuntamiento de **Orcera**

Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hayan designado los miembros que la integran. Se reunirá cuantas veces sean necesarias para entender de los asuntos de su competencia, y en todo caso, con carácter previo a la celebración del Pleno a fin de preparar las sesiones de este. También se reunirán cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo 23º.- Las Comisiones de trabajo celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en días y horas que establezca el presidente del Consejo, o su respectivo presidente, quienes podrán asimismo, convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Comisión.

TITULO V

PERDIDA DE LA CONDICION DE MIEMBRO DEL CONSEJO.

Artículo 24º.-

1.- Los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación del mandato.
- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaren su designación.
- c) Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron, o por el Delegado provincial de Educación y Ciencia en el caso de los representantes de la administración educativa designados en virtud del artículo 33 b) del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre.
- d) Renuncia.
- e) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- f) Incapacidad permanente o fallecimiento.

2.- En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Escolar de Educación, esta será cubierta por la organización o sector a cuya candidatura corresponde la vacante. Su nombramiento será únicamente por el tiempo que restará del anterior mandato y deberá ser realizado en un plazo máximo de dos meses.

TITULO VI

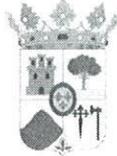
DISOLUCION DEL CONSEJO

Artículo 25º.- El Consejo se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria, que se celebrará a tal fin con el voto favorable de los dos tercios y los motivos serán: haber perdido la razón de su existencia o incumplimiento de los fines esenciales de este Consejo.
- b) Por las demás que determinen las Leyes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento y en la medida en que sea aplicable regirá con carácter supletorio, la Ley 4/1984 de 9 de enero, Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, el Reglamento de Régimen Interior de la provincia de Jaén



Ayuntamiento de **Orcera**

y de la Comunidad autónoma andaluza, así como el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), la legislación del Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- En base a lo preceptuado en la Disposición Final Segunda del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, el presente Reglamento deberá ser ratificado por el Delegado Provincial de Educación.

Se procede a la votación y por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes se acuerda aprobar inicialmente el mencionado Reglamento

Exponer el mismo al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por Treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes

Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

8.-Propuesta de incorporación de este Ayuntamiento al Plan Especial de Empleo Infraestructura y Servicios "Por el Sr. Alcalde, se da una breve explicación sobre el mencionado Plan indicando que según las necesidades del Ayuntamiento la obra a incluir es el cerramiento del Pabellón Cubierto teniendo en cuenta las características de la cubierta, la cual se apoya en una estructura de madera. Por otro lado se va a dejar una parte para gasto corriente, así:

Conforme a lo dispuesto en el art. 8ª) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la Cooperación Económica a los Municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta Convocatoria ha sido publicada en el BOP Jaén núm. 147 de fecha 31 de Julio de 2015. El Art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Art. 4.2 de la convocatoria, establece que la incorporación de este plan deberá de realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y servicios y a tal efecto deberá de aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr Alcalde-Presidente.

Ante ello el Pleno de la Corporación local al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen n Local, y por unanimidad de los grupos políticos



Ayuntamiento de **Orcera**

ACUERDA

Primero.--Proponer a la Diputación Provincial, que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al Municipio de Orcera

Segundo-Proponer a las Diputación Provincial, las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Terminación De Pabellón Deportivo Cubierto.- 70.000€

Servicio Municipal de Alumbrado Publico.-10.000€

Total 80.000€

Se adjunta Memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas.

Tercero.-No Delegar en la Diputación Provincial, de Jaén, la contratación y Ejecución de la actuación.

Cuarto.-No precisa Asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén, para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada

9.-Moción P.P “Propuesta de Agricultura y Riego,”.-Punto pendiente de debate en función del art. 92 del ROF del Pleno de 1 de Septiembre de 2015.-El SR. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo popular:

Sr. Ricoy Martinez: No volveré a leer la presente Moción, ya que se dio cuenta en la sesión del 1 de Septiembre en la que se acordó que quedara pendiente hasta el siguiente Pleno. La construcción de la presa de Siles ha finalizado y que esta tenía dos cometidos

-Agua consumo Humano

-Agua para Riego

Este último necesita una inversión importante .Hasta ahora la presa se ha construido únicamente con fondos del Estado y lo que pedimos únicamente es la colaboración de la Junta de Andalucía, como también lo han hecho en otras presas. Se propone por ello al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

-Instar de manera urgente a la Junta de Andalucía, la Redacción de los proyectos para la creación de una red de riego aprovechando las aguas de riego de la presa de Siles

-Instar de manera urgente a la Junta de Andalucía, la subvención para la realización de cuantas obras sean necesarias para la creación de las Infraestructuras de Riego

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta:



Ayuntamiento de **Orcera**

La CHG debe concretar la concesión de aguas, ya que actualmente hay aprobados 6,2 hectómetros cúbicos y tal y como se reclamó en el Pleno del Ayuntamiento una dotación de 15hm para riego y 1,2 para abastecimiento humano. Es necesario que el Organismo de la cuenca defina el área regable y acometa las obras de conducción de agua. Por supuesto que instaremos a la Junta de Andalucía a que convoque cuanto antes las ayudas destinadas a la implantación de regadíos.

Podemos ver ejemplos de lo que pasa en otras zonas del país:

-El Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente a través de SEJASA, contrata la ejecución de las obras de modernización de regadíos de la Zona II de las Vegas Alta y Media de Segura ,Blanca Fase II (Murcia) por importe de 4,1 millones de euros

- El Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente colabora con la Junta de Castilla y León para la modernización y consolidación de regadíos en esta comunidad autónoma por importe de 10,2 millones de euros,

Así podíamos continuar, por ello nosotros estaríamos conformes en votar a favor de su Moción si también se incluyen de forma transaccional los siguientes acuerdos:

-Instar al -El Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente a que tenga en cuenta las alegaciones al Plan Hidrológico para que se puedan destinar a Riego los 15 hectómetros cúbicos y 1,2 para abastecimiento humano que venían recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental

-Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que determine la zona regable de la presa

- Instar al -El Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente a que a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias acometa las obras de la red de distribución de riego

-Instar a la Junta de Andalucía la convocatoria de Ayudas para que las Comunidades de regantes puedan instar riego en los olivares y cultivos dentro de la zona regable que se delimite

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo popular Sr. Ricoy Martinez: lamentablemente eso es irse por las ramas, nuestro grupo ha traído una propuesta y esa es que la Junta de Andalucía ayude a llevar el agua a los olivos. Nos ha leído unos artículos de periódicos y entendemos que si tenemos que instar también al Gobierno Central lo haremos, pero en esta Moción solo se habla de la Junta de Andalucía, por ello le invito a que ud. Presente una Moción sobre ello en otro Pleno.

Sr. Alcalde: si ud no quiere incluir nuestras propuestas a las suyas, lamentablemente no podemos aprobar la Moción. Entonces le pregunto ¿se acepta que se incluyan nuestras propuestas?



Ayuntamiento de **Orcera**

Sr. Ricoy: no.

Sr. Alcalde, entonces procedemos a la votación

La Moción no se aprueba con los votos en contra del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Sra. Sanchez García, Sr. Fernandez Lopez, Sr. Puertas Chacón, Sra. Chinchilla Martinez y Sra. González Cano todos del grupo PSOE y la aprobación por parte de los Sres. Concejales Sr. Ricoy Martinez, Sra. Diéguez Peña y Sr. Ruiperez Perez del grupo popular

En este momento abandona la Sala el Sr. Concejel del PSOE D. Juan Francisco Fernandez Lopez, ya que tiene una reunión y ya no volverá a incorporarse

10.-Punto pendiente de debate en función del art. 92 del ROF del Pleno del 1 de Septiembre de 2015: "Propuesta de Turismo".-

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular que al mismo tiempo la cede a la Sra. Concejel del PP D. M^a Dolores Diéguez Peña. Así procede a dar lectura a la Moción mencionada y cuyo texto literal dice así:

Propuestas para Turismo

La comarca de la Sierra de Segura, es un enclave privilegiado dentro de la geografía provincial, disponemos de hectáreas y hectáreas de monte de un altísimo valor medio ambiental, que han hecho desarrollarse una oferta turística importante al amparo de la belleza natural de nuestros montes y de la belleza de nuestros pueblos. Desde la Comarca de la Sierra de Segura, debemos seguir apostando por crear infraestructuras turísticas de calidad, y ampliar la oferta turística.

Desde la construcción de la Presa de Siles, se abre otra oportunidad para desarrollar la oferta turística de la comarca. Hemos visto como recientemente se inauguraban unas obras en el embalse del Tranco, donde la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, han invertido una importante cantidad de recursos públicos para la creación de un embarcadero y la adquisición de un barco para hacer rutas en el tranco. Ejemplo de ello, es la adjudicación fruto de un convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de un barco Solar, por importe de 275.000€ más IVA el día 5 de Junio de 2015

La Presa de Siles, con una superficie total de 213,40ha, puede suponer un elemento muy atractivo como recurso turístico, que debemos utilizar.

Para ello, al igual que se ha hecho en el embalse del tranco, debemos apostar como comarca el hecho de utilizar la Presa de siles como recurso turístico, para ello se proponen seguir los siguientes pasos:



Ayuntamiento de **Orcera**

1º Solicitar a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, la declaración de la presa de Siles, como navegable sin motor, dando traslado de este acuerdo tanto al Ayuntamiento de Siles como a la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén de la Junta de Andalucía.

2º Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la redacción de proyecto de construcción de embarcadero en la Presa de Siles

3º Solicitar a la consejería de Medio Ambiente, la construcción del embarcadero.

4º Instar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Diputación de Jaén, de la firma de un convenio de semejantes características al suscrito en el embalse del Tranco.

Sr. Alcalde: Nos parece muy buena idea, pero al igual que antes encontramos algunas ausencias. La primera de ellas es que la Confederación es la que autoriza el uso creativo del Embalse, cosa que no se aprecia en la Moción. Lo segundo es que se carga la responsabilidad de la ejecución de todo sobre diputación y administración autonómica cuando en otras comunidades que han estado gobernadas por su partido se ha gestionado de otra manera y pongo ejemplos:

-En Burgos, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinó en 2013 325.904 euros para un embarcadero en el Embalse de Sobrón

-En Marzo de 2015 la Confederación Hidrográfica del Tajo invirtió 312.329 euros en un embarcadero para visitar el yacimiento de Vascos que se encuentra en el embalse de Azután.

-Tristeza y vergüenza las palabras de Miguel Contreras: Si los Alcaldes del PSOE quieren realmente trabajar por la Mejora de los riegos le recomendamos que vayan a las puertas de la Junta y pidan a su jefa Susana Díaz que cumpla con el Estatuto de Andalucía con la Ley de Aguas y la Ley del Olivar y convoquen subvenciones para mejorar los regadíos

No tenemos inconveniente en aprobar la Moción que su grupo presenta, siempre que se incorporen los siguientes acuerdos de forma transaccional:

-Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que apueste por la provincia de Jaén e invierta en la puesta en valor de la presa de Siles como recurso turístico a través de la construcción de un embarcadero y de los elementos recreativos necesarios

-Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que autorice la navegación sin motor en la presa

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ricoy portavoz del grupo popular: Insisto, esta ud. tirando balones fuera, de nuevo le digo que en esta Moción hay una propuesta a la



Ayuntamiento de **Orcera**

Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén. Estamos hablando si quiere su grupo instar a la Junta de Andalucía y a Diputación para que inviertan en la Presa de Siles, seguro que también se podrá instar al Estado pero eso lo podrán ustedes hacer en otra sesión presentando una Moción, entonces ¿están de acuerdo en instar a la Junta y Diputación a que inviertan?

Sr. Alcalde: le digo igual que antes. Si ud no acepta nuestras propuestas no.

Se procede a la votación y la Moción no es aprobada con los votos en contra del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Sra. Sanchez García, Sr. Puertas Chacón, Sra. Chinchilla Martínez y Sra. González Cano todos del grupo PSOE y la aprobación por parte de los Sres. Concejales Sr. Ricoy Martínez, Sra. Diéguez Peña y Sr. Ruiperez Perez del grupo popular

11.-Punto pendiente de debate en función del art. 92 del ROF del pleno de 1 de Septiembre de 2015 Moción "Ayuda a Montes: Plan forestal especial en Orcera"

El Sr. Alcalde: la Moción no es exactamente igual a la presentada, no obstante mi grupo no tienen inconveniente en aceptarla.

Sr. Ricoy Martínez: Si, efectivamente ha habido un error

Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular Sr. Ricoy y este la cede al Concejale del grupo popular D. Sergio Ruiperez Perez: viendo el carisma de las anteriores mociones creo que esta el grupo PSOE también votará en contra pero bueno, nosotros queremos que la inversión en Orcera se positiva y por ello traemos esta Moción para su aprobación en esta sesión. Da lectura a la Moción cuyo texto literal dice así:

"El mundo rural actual en la comarca vive una profunda crisis, debido a múltiples causas, entre las que cabe destacar:

- La introducción de la tecnología en el olivar, que va reduciendo considerablemente el número de jornales.
- El éxodo de la población a la ciudad.
- La escasa rentabilidad del producto final de nuestros olivos, unido a varias campañas consecutivas muy bajas.
- Y El nulo desarrollo del valor añadido en la comarca al aceite de oliva.

Esta crisis lejos de ser coyuntural, se está convirtiendo en crónica, ya que la eliminación de jornales en el campo y la escasa necesidad de mano de obra para trabajos complementarios en el olivar hace que el número de jornales que se pueden prestar en el campo resulta insuficiente.

Por tanto el panorama actual que nos encontramos en la sierra, esquemáticamente se resume como sigue:



Ayuntamiento de **Orcera**

Por un lado un olivar mayoritariamente tradicional ahogado por su escasa rentabilidad, por otro una mano obrera agrícola con pocas y cada vez menos expectativas de trabajo en el medio agrícola y finalmente un subsidio agrario insuficiente que no llega para cubrir las necesidades más esenciales.

Con estos datos de partida, debemos ser los propios pueblos los que busquemos nuestro destino, debemos estar convencidos que el modelo rural funciona y tenemos que ser los propios orcereños los que le hagamos funcionar. Debemos buscar otras fuentes de trabajo complementarias al olivar, que sean rentables por si solas, es decir debemos alternar el trabajo en el olivar con otro trabajo demandante de mano de obra, con el objetivo de complementar las rentas de los trabajadores.

La sierra de segura tiene un recurso natural, lo tenemos a nuestro lado en nuestras manos y tenemos que empezar a usarlo. Miles de hectáreas de monte que en su mayoría es de titularidad pública y que tiene que ser una fuente futura de trabajo.

Los aprovechamientos forestales están en alza, no como alternativa si no como un verdadero recurso económico, que hoy en nuestra comarca tenemos sin explotar.

Las posibilidades del monte son múltiples; extracción de madera, la fabricación de biomasa y también de pellet, los aprovechamientos resineros, la producción de plantas aromáticas, la caza, el turismo rural, la prevención de incendios forestales.

Por lo tanto Una gestión ordenada del monte y enfocada al óptimo aprovechamiento del mismo, puede dar de comer a muchas familias de Orcera. Existen multitud de experiencias parecidas en otras comunidades, en otras provincias y en otros municipios que han sabido aprovechar los recursos forestales.

LO que se pretende con esta moción, es dinamizar desde lo público el uso del monte, aprovechando las posibilidades laborales del mismo, con el objetivo de hacer de ellos un recurso para los orcereños.

La Ley 2/1992 de 15 de junio, forestal de Andalucía es una garantía, para la gestión de los montes con el objeto de garantizar la integración del uso social, productivo y recreativo de los terrenos forestales, contribuyendo a la mejora de calidad de vida, de la salud y de las condiciones sociales y económicas de las comunidades rurales, y así lo establecen los artículos 5 y 6 de la misma.

Por otro lado el municipio de Orcera recibe anualmente desde la administración General del estado un importante subvención para la contratación de trabajadores agrícolas a través el plan de fomento del empleo agrario el denominado PER, que garantiza el trabajo en el medio rural a los agricultores, esta subvención además de necesaria es importantísima, pero insuficiente y nos hace reflexionar de la escasez de oportunidades laborales dentro de nuestro municipio.

Aprovechando las competencias de la comunidad autónoma, la disponibilidad de espacios forestales y la falta de oportunidades laborales:



Ayuntamiento de **Orcera**

SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE ORCERA Y A SU JUNTA DE GOBIERNO A QUE SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Instar a la junta de Andalucía a poner a disposición del ayuntamiento un plan especial de empleo forestal en orcera, dotado con una cuantía económica similar a la recibida por el PER.
2. Y a Dar traslado de los acuerdos adoptados en este ayuntamiento a la junta de Andalucía.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Para refrescar su Memoria le voy a dar datos de la inversión de la Consejería de Medio Ambiente en Orcera entre 2013 y 2015:

- Tratamientos preventivos 207.175,69 €
- Plan de Choque 330.102,64 €
- Plan de Infraestructuras forestal 330.102€

Esto hace un total junto a otras partidas más pequeñas de que estemos hablando para el caso de Orcera de 740.000€.El próximo Lunes estoy citado a la presentación del Plan de Gestión Integral de Montes en Navas de San Juan, una iniciativa que prevee la gestión de los montes buscando la repercusión de los aprovechamientos en el territorio para generar riqueza.

Me gustaría recordarles que en los presupuestos Generales de 2012, había consignados Planes especiales de Empleo para Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Canarias, que se redujeron en un 57% estas partidas y solo tuvieron plan especial de empleo Canarias y Extremadura. En los presupuestos de 2014 ya ni siquiera aparece esta partida .Mientras la Junta de Andalucía está invirtiendo en los carriles, conservación del monte y actuaciones como el Plan de choque, el Gobierno de la Nación veremos como actúa

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular

Sr. Ruiperez Perez: esto es una Moción y me gustaría decirle al PSOE que rememos todos en el mismo sentido. La propuesta es un Plan especial al igual que el PER. Se insta a la Junta de Andalucía para que los Orcereños tengan más recursos.

Sr. Alcalde: Deberemos de instar también al Ministerio de Trabajo

Sr. Ruiperez: no se juntan las propuestas, ahora estamos instando a la Diputación y Junta de Andalucía. Si quieren Uds. instar al gobierno presenten otra propuesta

Se procede a la votación y la Moción no es aprobada con los votos en contra del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Sra. Sanchez García, Sr. Puertas Chacón, Sra. Chinchilla Martinez y Sra. González Cano todos del grupo PSOE y la aprobación por parte de los Sres. Concejales Sr. Ricoy Martinez, Sra. Diéguez Peña y Sr. Ruiperez Perez del grupo popular

12.-Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la Explotación del Acuífero de Valdemarín.-Se da lectura a la Moción mencionada, cuyo texto literal dice así:



Ayuntamiento de **Orcera**

Moción sobre la Explotación del Acuífero del Valdemarín.

Desde hace más de 10 años la Diputación Provincial de Jaén viene explotando el acuífero de Valdemarín a través de un sondeo con el que abastece a distintos núcleos de población. Los vecinos de la aldea han venido aprovechando el agua de un nacimiento natural desde tiempo inmemorial para abastecimiento humano y riego de sus actividades agrícolas y desde hace dos años cuando se normalizó el abastecimiento de agua de consumo humano este pequeño nacimiento de agua natural quedó destinado al riego de las parcelas y como parte del arroyo que desemboca en el río. Cuando el año es especialmente seco el nacimiento se resiente como sucedió en 1994 y en 2015. En este sentido, la Presa de Siles puede constituir una alternativa a la explotación de este acuífero ya que la declaración de impacto ambiental contemplaba una dotación de agua para consumo humano. Si se complementa esta dotación con la explotación del acuífero se van a mantener mejor las reservas de agua al tiempo que se va a poder garantizar el suministro desde dos puntos distintos desde el Sondeo y desde la Presa por lo que incluso nuevos municipios se podrán adherir en caso de sequía y de tener problemas de abastecimiento.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Excm. Diputación de Jaén a que una vez sea conocida la concesión de aguas de la Presa de Siles para abastecimiento humano, se adopten las medidas necesarias para que el suministro de agua en los municipios del Consorcio se realice preferentemente a través de esta dotación y el Sondeo de Valdemarín deje de ser el punto de abastecimiento primario pasando a tener un papel secundario en el abastecimiento de agua y para completar las necesidades si con el agua de abastecimiento humano de la presa fuera insuficiente.
2. Remitir acuerdo adoptado a la Diputación Provincial de Jaén.

El Sr, Alcalde cede la palabra al Sr. Ricoy del PP: Nosotros no le echamos la culpa a nadie, también podemos sacar artículos como ud ha hecho, pero creemos que este es un tema Municipal y hay que solucionarlo aquí, por supuesto que mi grupo votara a favor si es bueno para el Municipio de Orcera.

Ya lo dijimos en la sesión del día 1 de Septiembre, debemos primero instar a la Diputación Provincial y luego a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .Decir también que estamos dispuestos a colaborar con el Sr. Alcalde en el problema con los vecinos de Valdemarín

Sr. Alcalde: agradezco su colaboración para resolver los problemas de forma conjunta.

Se procede a la votación y la Moción es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes

13.-Ruegos y Preguntas

Sra. Díéguez Peña del PP: ¿Cuándo nos van a dar las cuentas de las fiestas, Piscina y Fiestas de Santo Cristo?



Ayuntamiento de **Orcera**

Sr. Alcalde: Como saben el Presupuesto Municipal es público así como la liquidación del Presupuesto. Por ello podrán ver toda la documentación que les interese. No obstante si desean un avance de la ejecución presupuestaria, lo podrán solicitar y podemos intentar entregársela

Sr. Ruiperez Perez del PP: Plantea dos preguntas

a) El art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística, de Andalucía, dice que cualquier Edificio Publico necesitara Licencia. Desde este grupo se le ha pedido en varias ocasiones una copia de las licencias de todos los Edificios.

Sr. Alcalde: La Licencia de Obras es distinta a la Licencia de apertura, entiendo que lo que ud pregunta es por esta ultima y la verdad es que no se si la tienen. Este no es un tema prioritario para mi grupo ya cuentan con la Dirección Final de Obra que indica que cumplen todos los requisitos establecidos por la normativa vigente. Para la licencia de apertura ello es necesario Informe final de obra, que por supuesto que lo tienen, pero si ud desean que todos los edificios dispongan de la misma expuesta en la entrada se intentara hacer. Por ejemplo la Casa de la Cultura, reúne todas las condiciones de Seguridad y existe un Informe final de obra suscrito por técnico competente. En el Caso del Ayuntamiento cuenta con todos los requisitos pero se ha tramitado ese expediente, no se cuantos edificios de ayuntamientos en la provincia cuentan con ella.

Sr. Ricoy del PP: no es que lo queramos nosotros, es que lo dice la Ley.

b) Carecemos de un secretario a jornada completa y los registros no están siendo contestados en tiempo y forma. La ley dice que son cinco días hábiles y ello lo puede ratificar la Secretaria. ¿Por qué no se han contestado a los escritos?

Sr. Alcalde: Hoy precisamente lo he comentado con la Secretaria para que quede con ud. No le quepa la menor duda de que en la próxima semana se le mostrara la documentación que ud solicitó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni propuestas por los Sres. Concejales, se levanta la sesión a las 19.30 horas de lo que como Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Alcalde doy fe.

VºBº

El Alcalde

Fdo. Sergio Rodríguez Tauste

